

JUDEOCONVERSOS LOREÑOS DEL SIGLO XV

Por José GONZÁLEZ CARBALLO

Marzo de 2014

En Lora, después de la conquista castellana, existieron grupos sociales minoritarios distintos a los cristianos. Uno, el de los mudéjares, porque permanecieron. Otro, el de los judíos, porque llegaron con los conquistadores. Los primeros, moradores en la *Morería*, en la ciudadela *Lura* o *Lawra*, están documentados en la Carta-Puebla de 1259, al señalar ésta una dehesa para uso comunal tanto de moros como de cristianos con familia y casa poblada en Lora. En cuanto a los judíos, con posible sinagoga donde después se levantó la desaparecida iglesia de Santa Cruz, la revuelta antijudía de 1391 debió acabar con ellos, ya que los que no escaparon, unos de forma sincera y otros por la fuerza o por pura protección, adoptaron la fe religiosa y política oficial, tal y como sucedió en casi todas partes. Los recién convertidos, llamados desde entonces *cristianos nuevos* o *conversos*, se integraron dentro de la sociedad mayoritaria de los *cristianos viejos*, pudiendo desde ese momento acceder legalmente a los cargos públicos y oficios que les estaban tradicionalmente vedados. Sin embargo, el sentimiento antijudío, alimentado por las predicaciones de los clérigos y por las disposiciones legales, se trasladaría a ellos mismos y a sus descendientes, a quienes se acusaba, con razón o sin ella, de seguir practicando en secreto la religión hebrea, poniéndoles la tacha de *conversos* como si el descender de judíos fuese un baldón perpetuo y hereditario. De éstos, de los conversos loreños, trataré en este artículo, a raíz de la actividad implacable desarrollada por el Tribunal de la Santa Inquisición, en nombre de la salvaguarda de la fe, en el último tercio del siglo XV.

Recordemos que en 1478, el papa Sixto IV, había autorizado a los monarcas a implantar en sus reinos la Inquisición. De todas formas, la puesta en marcha del tribunal inquisitorial no se produjo de inmediato. Durante un año y medio, los conversos sevillanos fueron objeto de una campaña de cristianización que se saldó, a lo que parece, con muy pobres resultados. Desechada esta vía por inoperante, la Inquisición inició su actividad en Sevilla a comienzos de 1481, extendiéndose de la ciudad a los principales pueblos, entre ellos Lora.

Ignoramos el número de conversos que había en Lora en ese momento. Pero no debía ser muy alto, ni tampoco exiguo. Los datos que tenemos proceden del Archivo General

de Simancas, *Contaduría Mayor de Cuentas*, 1488-1497, leg. 100, donde hemos encontrado una lista de conversos loreños juzgados por los jueces inquisidores de Sevilla y su arzobispado, Pedro de Belorado, abad benedictino del monasterio de San Pedro de Cardeña, y el licenciado Pedro Ramo, canónigo de Calahorra. Se trata, en la mayoría de los casos, de personas que habían recibido sentencia de reconciliación, una vez que hubieron admitido que habían incurrido en el delito de herejía y cumplido la oportuna penitencia impuesta por los inquisidores, entre las que a veces se incluía la inhabilitación para ejercer ciertos oficios; y, en otros, de personas a quienes se les levantó dicha prohibición a cambio del pago de una multa más o menos importante. También tenemos el caso de dos hijos de condenados por la Inquisición, uno de ellos reconciliado, y el de una reconciliada con pena de cárcel perpetua y hábito o sambenito. En Lora, desde el 7 de octubre de 1494 al 4 de julio de 1496, estuvieron afectadas 9 familias o 16 personas (6 matrimonios, 3 hombres y 1 mujer), habiendo recaudado la Inquisición hasta la última fecha por sus habilitaciones 16.640 maravedíes. Son las siguientes:

-*Garçi* Fernández, reconciliado, hijo de Gonzalo Fernández, difunto. Casado con Catalina González, también reconciliada, hija de Diego González de Córdoba, difunto. Por él y su mujer tuvo que pagar 5.000 maravedíes.

-Manuel Vázquez, reconciliado, hijo de Diego Vázquez, condenado. Casado con Isabel González, reconciliada, hija de Juan de Cortes, difunto. Les fue impuesta la pena pecuniaria de 50 reales (1.550 maravedíes), también por sus hijos.

-Fernand del Arroyo, reconciliado, hijo de Alonso González *el Crespo*, difunto. Casado con Inés Rodríguez, reconciliada, hija de Fernand González, tundidor. El matrimonio tuvo que pagar 50 reales.

-Pedro Rodríguez, tundidor, reconciliado, hijo de Pedro Rodríguez, tundidor, difunto. Casado con Isabel Rodríguez, reconciliada, hija de Fernand González, tundidor. Por la habilitación del matrimonio, los inquisidores le impusieron el pago de 40 reales (1.240 maravedíes).

-Diego Ruiz de la Hinojosa, reconciliado, hijo de Juan Ruiz de la Hinojosa. Habilitado por 1.000 maravedíes.

-Luis del Carpio y su mujer Gracia Rodríguez, reconciliados. Habilitados por 1.550 maravedíes.

-Leonor de Torres, reconciliada, penitente de cárcel perpetua, mujer de Alonso Rodríguez, tintor. Por su habilitación y hábito, que le fue quitado, 3.000 maravedíes.

-Martín de Córdoba, escudero de Cantillana, hijo de *Iohan* de Córdoba, especiero, y de Leonor González, condenados, vecinos que fueron de Écija. Por su habilitación tuvo que pagar 750 maravedíes.

-Ruy González ¿?, vecino de Lora y morador en Medina del ¿Albuheja?, reconciliado, que dio por su habilitación 1.000 maravedíes.

Todos ellos con apellidos que han llegado hasta nosotros y que nos señalan la ascendencia judía de sus portadores.